



PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 08638-31-89-002-2014-00231-00
DEMANDANTE: ANGEL ENRIQUE FLOREZ BRAVO
DEMANDADO: ESE CEMINSA

Informe secretarial

Señora Juez, a su despacho el presente proceso Ordinario Laboral de la referencia informándole que la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en fecha 25 de julio de 2022, resolvió declarar infundado el impedimento invocado. Esto es para su ordenación. -

Sabanalarga Atlántico, 29 de noviembre de 2022. -

GISELLE BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO,
NOVIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). -

Visto el anterior informe secretarial que antecede, este despacho,

RESUELVE

Obedézcase a lo resuelto por el superior, Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en su Sala Tercera de decisión Laboral mediante providencia de fecha 25 de julio de 2022, que resolvió declarar infundado el impedimento invocado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
David Modesto Guette Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c971ba6bbdc35c20978adac3f48b8f1f5199215991b670f297c9f97dbdda292**

Documento generado en 30/11/2022 04:47:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>